



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 072-2021-GADMCH
ADMINISTRACIÓN 2019-2023

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Lic. Walter Narvárez Mancero

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto de los recursos económicos, señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.";

Que, el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 ,53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

Que, el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva;

Que, los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria.

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)";



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



Que, el COOTAD en el Artículo 256 manifiesta que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Que, el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones";

Que, mediante oficio No.41-ACGADMCH, de fecha 23 de Febrero de 2021, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Chunchi, mediante el cual en base al informe presentado por la Jefa Financiera del Gad Municipal de Chunchi, quien anexa las cédulas presupuestarias de la gastos de la Función 311 correspondiente a la Planificación Urbana y Rural para el año 2021, a fin de que los saldos sean revisados y analizados por dicho funcionario, y como responsable de la ejecución presupuestaria, solicita las modificaciones de los saldos, de tal manera que el valor presupuestado en la partida 7.3.04.02, denominado Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento), se incremente en la partida correspondiente para la adquisición de insumos para su departamento y capacitación a servidores públicos, luego de la respectiva modificación presupuestaria.

Que, con oficio N°026 AA-GADMCH, de fecha 01 de marzo del 2021, suscrito por la Máxima Autoridad del cantón Chunchi, informa a la Jefa Financiera Municipal, sobre el acuerdo llegado en sesión de trabajo mantenida en fecha 01 de marzo de 2021, con los presidentes, técnicos, y delegados de las juntas parroquiales, con relación a la emergencia geológica por la cual está atravesando el cantón, siendo necesario realizar trabajos con el carácter de emergentes para mitigar de manera parcial los problemas derivados de este, disminuyendo el presupuesto participativo de las parroquias por la cantidad de \$5000,00 por cada junta, lo que representaría que tenemos una disponibilidad de 20.000,00 para solventar la emergencia.

Que, conforme sumilla inserta en el oficio No. JF-GADMCH-0315-2020, de fecha 03 de Marzo del 2021, respectivamente, suscrito por la Ing. María Cruz Y. Jefe Financiero del GAD Municipal de Chunchi, el Lcdo. Walter Narváez Mancero Alcalde del cantón Chunchi, Autoriza a Financiero la MODIFICACIÓN, disponiendo de tal manera al Departamento Jurídico, elaborar la resolución administrativa, respecto a la reforma presupuestaria en relación a los siguientes ítems:

- \$3.000,00 (tres mil dólares con 00/100) a la partida presupuestaria 730807 Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción, y Publicaciones; y, \$20.000,00 (veinte mil con 00/100 dólares) a las partidas presupuestarias 710106 Salarios Unificados, 710203 Decimotercer Sueldo, 710204 Décimo Cuarto Sueldo, 710707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones, 710601 Aporte Patronal y 710602 Fondo de Reserva.

Que, los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y demás leyes vinculadas para el efecto.

Que, es responsabilidad de la máxima autoridad Ejecutiva, velar por el correcto trámite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal conforme mandato legal siendo necesario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.

En uso de las atribuciones constitucionales y del Código Orgánico de Ordenamiento territorial y Descentralización vigente y más leyes conexas.

RESUELVE:

Art.1.- Autorizar la modificación PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHUNCHI, respecto del valor de:

- \$3.000,00 (tres mil dólares con 00/100) a la partida presupuestaria 730807 Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción, y Publicaciones; y, \$20.000,00 (veinte mil con 00/100 dólares) a las partidas presupuestarias 710106 Salarios Unificados, 710203 Décimo Tercer Sueldo, 710204 Décimo Cuarto Sueldo, 710707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones, 710601 Aporte Patronal y 710602 Fondo de Reserva.

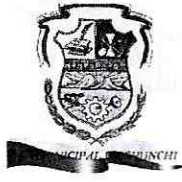
De conformidad al detalle del cuadro que se adjunta y que forma parte integrante de esta Resolución, mismo que ha sido, proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Jefatura Financiera del GAD Municipal de Chunchi.

Función	Subprograma	Partida presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial	Traspos de Crédito	
					Incremento	Reducción
3.1.1	1.- Planificación Urbana Y Rural.	730807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones.	300,00	3.000,00	
3.1.1	1.- Planificación Urbana Y Rural.	730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	3.000,00		-3.000,00
3.5.1	1.- Otros Servicios Comunales	7.8.01.04.01	Aporte AL GAD Parroquial De Gonzol	51.144,67		-5.000,00
3.5.1	1.- Otros Servicios Comunales	7.8.01.04.02	Aporte AL GAD Parroquial De Capsol	23.055,83		-5.000,00
3.5.1	1.- Otros Servicios Comunales	7.8.01.04.03	Aporte AL GAD Parroquia de Compud	16.798,61		-5.000,00
3.5.1	1.- Otros Servicios Comunales	7.8.01.04.04	Aporte AL GAD Parroquial De Llagos	88.546,79		-5.000,00
3.5.1	1.- Otros Servicios Comunales	710106	Salarios Unificados	0,00	14.700,00	
3.5.1	1.- Otros Servicios Comunales	710203	Décimo Tercer Sueldo	0,00	1.225,00	
3.5.1	1.-Otros Servicios Comunales	710204	Décimo Cuarto Sueldo	0,00	1.166,67	
3.5.1	1.- Otros Servicios Comunales	710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	0,00	612,50	
3.5.1	1.- Otros Servicios Comunales	710601	Aporte Patronal	0,00	1.786,05	
3.5.1	1.- Otros Servicios Comunales	710602	Fondo de Reserva	0,00	509,78	
				TOTALES	23.000,00	23.000,00

ARTÍCULO 2.- Disponer la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura Financiera y Administrativa del GAD Municipal.

ARTÍCULO 3.- Disponer al Analista de Proveeduría del GAD Municipal de Chunchi encargado del manejo del portal de compras públicas, se realice la reforma al PAC, de conformidad a los ítems detallados en el art. 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la Presente Resolución.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



ARTÍCULO 5.- Esta Resolución deberá ser publicada en la página WEB de la Institución y en la Gaceta Oficial Institucional, a través del departamento correspondiente.

ARTÍCULO 6.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

ARTÍCULO 7.- Notifíquese, cúmplase y ejecútese.

Dado y, firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los doce días del mes de Marzo de 2021.

Atentamente,


Lic. Walter Narváez Mancero.

ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI.

Elabora: Procurador Síndico Municipal.....